



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

Doc.	951899
Exp.	472329

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 227-2023-MDT/GM

El Tambo, 23 de mayo del 2023

VISTO:

El Informe N° 335-2023-MDT/GAF, de fecha 23 de mayo del 2023, de la gerencia de Administración y Finanzas, por el que solicita se designe a los ENCARGADOS DEL USO DE LA PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PÚBLICO de la Municipalidad Distrital de El Tambo; Memorandum N° 450-2023-MDT/GM; Informe de Orientación de Oficio N° 9144-2023-CG/DEN-SOO; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú refiere que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe de Orientación de Oficio N° 9144-2023-CG/DEN-SOO, respecto al "Uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público", en el que se advierte que no se ha cumplido con designar a los responsables y comunicado a la Secretaría de Integridad Pública de la presidencia del Consejo de Ministros.

Que, mediante Memorando N° 450-2023-MDT/GM, de fecha 19 de mayo del 2023, se dispuso a la Gerencia de Administración y Finanzas adopte las acciones para dar cumplimiento al Informe de Orientación de Oficio N° 9144-2023-CG/DEN-SOO.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Informe N° 335-2023-MDT/GAF, de fecha 23 de mayo del 2023, eleva la propuesta correspondiente de los ENCARGADOS DEL USO DE LA PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PÚBLICO de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

Que, el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, en sus artículos 8° y 9° dispone:

Artículo 8. Implementación de Debida diligencia

Las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puesto públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios. Esta obligación también alcanza para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad.

Artículo 9. Obligaciones de las entidades públicas

Las entidades públicas tienen las siguientes obligaciones, bajo responsabilidad:

- Designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, para dar cumplimiento al artículo 8 de las presentes Disposiciones. Esta designación es comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación.
- Actualizar o modificar los datos de los funcionarios o servidores usuarios de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, en caso ocurra el término del vínculo con la entidad o estos asuman otras funciones dentro de la misma, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados desde la ocurrencia.
- Asegurar la calidad de los datos y el uso exclusivo de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, para la implementación de la debida diligencia prevista en el artículo 8 de las presentes Disposiciones.
- Asegurar la implementación de las medidas de seguridad técnicas, organizativas y legales necesarias para asegurar la confidencialidad de la información.
- Actualizar información de los registros señalados en el numeral 4.3 del artículo 4 de las presentes Disposiciones, cuando corresponda.
- Las demás que sean determinadas mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública.

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gov.pe

Página 1 de 2

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





Municipalidad Distrital de
El Tambo
 Con honestidad y transparencia

En ese orden de ideas, es necesario DESIGNAR a los ENCARGADOS DEL USO DE LA PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PÚBLICO de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, en uso de las facultades atribuciones conferidas por Ley y Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MDT/A, de fecha 05 de enero del 2023; y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los ENCARGADOS DEL USO DE LA PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PÚBLICO de la Municipalidad Distrital de El Tambo, a los funcionarios que se detallan a continuación:

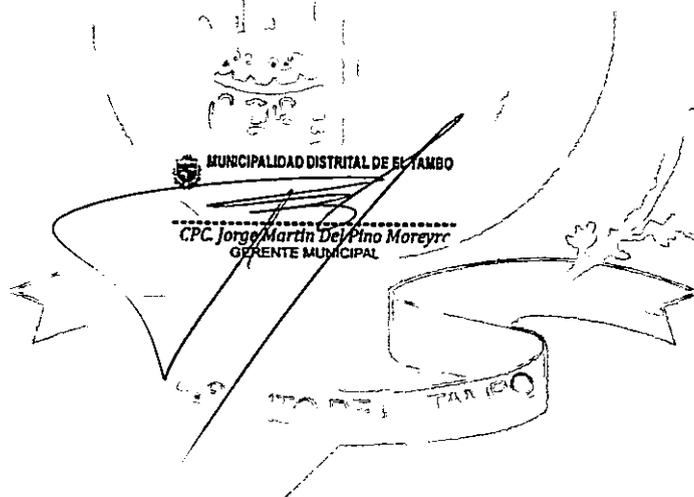
NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANO
ABG. MAIK BRICEÑO PEREZ	SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS
LIC. MIGUEL ANGEL HURTADO SANCHEZ	SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO



ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la presente designación a la Secretaría de Integridad Pública de la presidencia del Concejo de Ministros en el plazo máximo de cinco (05) días.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Responsables, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Tecnologías de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Página 2 de 2

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo

